

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SITA EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 2 DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: MA-22/2024-SERV-ABSA
EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2024 859215

Con fecha 4 de septiembre de 2024 se emitió, por el Servicio de Personal y Administración General, Memoria justificativa de la necesidad de contratación del expediente de referencia. Emitido con fecha de 8 de octubre de 2024 Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Málaga (2024/166), se han incorporado a la misma determinadas modificaciones conforme al mismo, quedando como sigue:

1. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, por lo que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente memoria viene a justificar las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato de servicios que se pretende celebrar.

En la actualidad, en virtud del artículo 12 de la Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219 de 15 de noviembre), se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos.

De otra parte, la Disposición Adicional décima del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que:

"1. A la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

2. La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda depende orgánicamente de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue."

En la sede de la Delegación Territorial, ubicada en la Plaza San Juan de la Cruz, n.º 2, de Málaga, existe un elevador para personas con movilidad reducida, al que es obligatorio realizarle labores de mantenimiento



ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		14/10/2024 13:50:51	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8DVCAMTKOXUd0YvIq604Rku1A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para conservarlo en perfecto estado de funcionamiento y ejecutar las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores, objeto de este contrato. El artículo 4 del *Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores»*, del *Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre*, según el cual es responsabilidad del titular de los ascensores mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes, debiendo suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones.

El contratista prestará el servicio conforme a lo previsto en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1.

Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la contratación del Servicio.

Existe crédito presupuestario disponible en las posiciones presupuestarias correspondientes. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para la prestación del citado servicio, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de servicio del mantenimiento del aparato elevador sito en el edificio sede de esta Delegación Territorial, en Plaza San Juan de la Cruz n.º 2, para atender las necesidades de personas con movilidad reducida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento de un elevador para personas con movilidad reducida instalado en el edificio ubicado en la sede de la Delegación Territorial sita en Plaza San Juan de la Cruz, n.º 2, así como el mantenimiento de la línea telefónica y llamadas incluidas, con la única finalidad de poder comunicar la cabina del elevador con el centro que se ocupa de la intervención de la misma.

Las características principales son:

PRODUCTO	CAPACIDAD	CARGA	VELOCIDAD
ELEVADOR ACCESIBLE	4 personas	300 kg.	0.15 m/s



ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		14/10/2024 13:50:51	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8DVCAMTKOXUd0YvIq604Rku1A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prestación del servicio mediante contrato no implica la asunción por parte de la empresa adjudicataria de potestades administrativas, quedando limitada su función a las tareas técnicas específicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio de mantenimiento se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Delegación Territorial. La Delegación Territorial podrá exigir, previa justificación motivada, la ejecución y o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno para la misma.

El código CPV para la contratación es el siguiente: 42416130-5

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto de ejecución de la prestación objeto del contrato es de doce meses a computar desde su formalización, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo por doce meses más.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio objeto del contrato es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.254 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (263,34 €), siendo el precio del contrato de MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.517,34 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato es de DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (2.508 €), teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de doce meses.

5. MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Su estimación se ha realizado en virtud de la revisión de contratos celebrados con el mismo objeto y naturaleza en aplicación del artículo 101.10 de la LCSP, tomando como base para el cálculo del valor estimado del contrato, el presupuesto base de licitación del contrato anterior y en atención al precio general del mercado para este tipo de servicios.

CÁLCULO PRECIO CONTRATO ANTERIOR		
	PRECIO IVA EXCLUIDO	PRECIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO LÍNEA	10,00 €	12,10 €
COSTE MENSUAL DE LAS REVISIONES	85,91 €	103,95 €

Se toma la estimación de que el precio de mantenimiento de línea telefónica no ha sufrido cambio y que la media de los costes de las empresas, directos e indirectos, ha experimentado una subida del 10%, dados los intervalos en los que se mueven los presupuestos en la prestación de servicios de mantenimiento con estas características.



ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		14/10/2024 13:50:51	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8DVCAMTKOXUd0YvIq604Rku1A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esto nos lleva a que el coste de la línea seguirían siendo 10 €, mientras que el coste mensual de las revisiones se incrementaría de 85,91 € a 94,50 € mensuales.

	PRECIO MES IVA EXCLUIDO	PRECIO MES IVA INCLUIDO	PRECIO ANUAL IVA EXCLUIDO	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO LÍNEA	10,00 euros	12,10 euros	120,00 euros	145,20 euros
COSTE MENSUAL DE LAS REVISIO- NES	94,50 euros	114,35 euros	1.134 euros	1.372,14 euros
TOTAL			1.254,00 €	1.517,34 €

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria, acreditando la existencia de crédito:

1700027252 G/12S/21200/29 2025 : 1517,34 €

6. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago será fraccionado mensualmente previa conformidad con la prestación del servicio.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

8. LOTES

El objeto del contrato está referido a un único edificio, como es la de sede administrativa de la Delegación Territorial de Málaga, no siendo, por tanto, susceptible de división en lotes y siendo conveniente su prestación por una única empresa.

9. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá acudir a la subcontratación, de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.



ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		14/10/2024 13:50:51	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8DVCAMTKOXUd0YvIq604Rku1A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de la LCSP, y por el procedimiento abierto simplificado abreviado, con la tramitación expuesta en el artículo 159.6, dado que el importe del valor estimado es inferior a 60.000 euros, puesto que, garantizando su publicidad y libre concurrencia, permite una tramitación más ágil al acortar algunos plazos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exigirá garantía provisional ni definitiva, de conformidad con el artículo 159.6.f) de la LCSP.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, no es necesario acreditar la solvencia económica y técnica.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrá en cuenta, como criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmulas, exclusivamente la Proposición Económica, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, pues dada la naturaleza del servicio en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no existiendo plazos de entrega ni posibilidad de introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, resulta el precio el único factor determinante en la adjudicación.

En cuanto a la proposición económica, a la empresa que presente la mejor oferta se le asignará el total de puntuación, correspondiendo al resto de las ofertas presentadas la puntuación que resulte de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.



ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		14/10/2024 13:50:51	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8DVCAMTKOXUd0YvIq604Rku1A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe a una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las medidas de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato para el mantenimiento del elevador de la sede de la Plaza San Juan de la Cruz n.º 2, se nombrará una persona vinculada con el Régimen Interior de esta Delegación Territorial u otra que se considere mas adecuada para ello.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		14/10/2024 13:50:51	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8DVCAMTKOXUd0Yvlq604Rku1A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	